

Constancia secretarial: señor juez dejo constancia que, se recibe oficio n° 1066 del 5 de octubre de 2022 emitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín dentro del proceso bajo radicado 2019-322 donde comunican embargo de remanentes con relación a la sociedad Cubiko Transportes S.A.S.

Ahora bien, la demanda se encuentra terminada respecto a las sociedades Cubiko Transportes S.A.S., Agremex S.A.S., Mitonali S.A.S., y Cubiko Concreto S.A.S., con ocasión al proceso de reorganización en el que fueron admitidas.

Cabe resaltar que a la fecha no existen, ni han existido embargos sobre bienes de la parte demandada.

Igualmente se informa, que revisado el plenario se observan memoriales pendientes por resolver en el cuaderno de medidas cautelares.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-452

En atención a la solicitud de embargo de remanentes comunicada a través de oficio 1066 del 5 de octubre de 2022 emitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín dentro del proceso bajo radicado 2019-322, se informará la imposibilidad de atender la petición, toda vez que, el proceso terminó respecto a la sociedad Cubiko Transportes S.A.S., sobre la cual recae el citado embargo.

Conforme lo anterior, de igual manera, se informará la imposibilidad de atender las peticiones de embargos de remanentes visibles a folio 2 y 4 del cuaderno n° 2, que en contra de la sociedad Cubiko Transportes S.A.S., libraron los Juzgados Diecinueve Civil Circuito Y Veintitrés Laboral Del Circuito de Medellín.

En atención al escrito obrante a folio 1, se ordena el embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín - Antioquia, bajo el radicado 2019-00489, donde funge como parte demandada los señores Fernando Aristizábal Bernal y Fabio Aristizábal Hoyos y como parte demandante Bancolombia S.A.

Notifíquese y cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 1 de noviembre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 123,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 1809 y 1810.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f0c940c9600fae6ae22db033d84713acc530ea0a3646499238067f5ddabd1**

Documento generado en 01/11/2022 05:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>